



*ANUNCIO de 4 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana", en el término municipal de Casas de Don Pedro. (2011082789)*

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real Segoviana" en el término municipal de Casas de Don Pedro, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada del Puerto de Mejorada", en el término municipal de Castuera. (2011082790)*

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada del Puerto de Mejorada" en el término municipal de Castuera, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Castuera, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía, Ctra. San Vicente, n.º 3, 06007 Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •